

RUVIM

Registro Único Provincial de
Situaciones de Violencia
hacia la Mujer

Septiembre | Diciembre de 2017



ÍNDICE

	Página
1. Contexto	3
2. Objetivos	4
3. Universo de estudio	5
4. Marco Legal	6
4.1 Marco Legal en Violencia de Género	6
4.2 Recopilación de Datos y Secretos Estadístico	8
5. Marco Conceptual	9
5.1 Registros Administrativos	9
5.2 Estadística en Perspectiva de Género	9
6. Metodología	10
6.1 Aporte a una estadística nacional	10
6.2 Exportación de Base	10
6.3 Proceso de consolidación de datos	10
6.4 Identidad colectiva del dato	11
6.5 Proceso de consolidación de datos	11
7. Presentación de Resultados	13
7.1 Cantidad de Situaciones en Violencia de Género - Cantidad de Mujeres en Situación de Violencia de Género	13
7.2 Movilidad de totales -segundo cuatrimestre 2017-	13
7.3 Completitud de las Variables	14
7.4 Tipo de Registro	14
7.5 Edad de las Víctimas	15
7.6 Vínculo con el Agresor	16
7.7 Modalidad de Violencia	17
7.8 Tipos de Violencia	18
7.9 Momentos del día	19
7.10 Edad del agresor	20
7.11 Tipos de Violencia por Edad de la Víctima	21
8. Conclusiones	22
9. Anexo 1 - Cuadros de Gráficos Presentados	23
10. Anexo 2 - Ficha RUVIM	27

Santa Fe, mayo de 2018

Integrantes de la Mesa Ruvim:

Ministerio de Desarrollo Social
Sub-Secretaría de Políticas de Género
Observatorio de la Mujer
Dirección Provincial de adultos mayores

IPEC
Instituto Provincial de Estadísticas y Censos

Defensoría del Pueblo
Centro de Atención a la Víctima

Fiscalía
Denuncias en Fiscalías

Justicia
Centro de Asistencia Judicial

Ministerio de Salud
Hospitales
Centros de salud

Ministerio de Educación
Equipos Socio-Educativos
Bienestar Docente

Ministerio de Seguridad
Comisarias de la Mujer
Centro Territoriales de Denuncia
Policía Comunitaria

Defensoría del Pueblo
Centro de Atención a la Víctima

Fiscalía
Ministerio Público de la Acusación

Justicia
Centro de Asistencia Judicial

Corte Suprema de Justicia
Juzgados de Familia

Municipalidad de Rosario
Observatorio de la Mujer
Área de la Mujer

Municipalidad de Santa Fe
Área de la Mujer y Diversidad Sexual

Municipalidad de Santo Tomé
Área de la Mujer

Gobernador de la Provincia de Santa Fe
Ing. Miguel Lifschitz

Ministro de Economía
Lic. Gonzalo Miguel Saglione

Secretario de Finanzas
CPN Pablo Andrés Olivares

Director Provincial del Instituto Provincial de Estadística y Censos
Lic. Jorge Alejandro Moore

Sub Secretaria de Políticas de Género
Gabriela Sosa

Santa Fe, 16 de mayo de 2018

Registro Único Provincial de Situaciones de Violencia hacia la Mujer

Septiembre | Diciembre de 2017

1. Contexto

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belem do Pará) imponen a sus Estados partes, el deber de implementar políticas públicas para eliminar toda manifestación de discriminación y violencia hacia las mujeres.

En la provincia de Santa Fe, la Ley Nº 13.348 de “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres ”(que adhiere a la Ley Nacional Nº 26.485¹), garantiza y adhiere a todos los derechos reconocidos por estas convenciones . En especial, a los referidos a una #VidaSinViolencias y sin discriminaciones; a la salud, la educación y la seguridad personal; la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial; a que se respete su dignidad; a decidir sobre la vida reproductiva, número de embarazos y cuándo tenerlos, de conformidad con la Ley Nº 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

Es en este contexto, que la elaboración del Registro Único de Situaciones de Violencias hacia las Mujeres permite dar cumplimiento a las obligaciones internacionales suscritas por el Estado. Para también dar respuesta a un reclamo social sobre esta problemática y brindar las bases para el diseño de políticas públicas que apunten a la efectiva prevención y modificación de los escenarios de las mismas.

De esta manera, el Estado provincial reconoce la existencia de situaciones que afectan a las plenas capacidades de las mujeres y al desarrollo igualitario de la sociedad. También entiende sobre la importancia de la mirada de género en los sistemas de estadísticas como una herramienta de gran utilidad, como un primer paso hacia una planificación sensible a las cuestiones de género y a la implementación de una agenda de igualdad de derechos. Es por ello que, a través de las políticas activas, de un conjunto de estrategias y acciones interrelacionadas de manera mancomunada y solidaria con las instituciones de la sociedad civil, entiende y promueve el objetivo del respeto entre los géneros y la igualdad de sus derechos.

¹ Ley de Protección Integral a las Mujeres. Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

2. Objetivos

- El Registro único de situaciones de Violencia contra la mujer (RUVIM) tiene como objetivos centralizar, armonizar y sistematizar la información disponible con el fin de diseñar indicadores. Éstos servirían de base para implementar políticas públicas, orientadas a modificar el escenario de la violencia de género en el marco de la Ley Nacional Nº 26.485/2009.
- También apunta a consolidar procesos colectivos de coordinación, discusión, análisis y articulación acerca de la recolección y posterior procesamiento de los datos. Estos organismos conforman la Mesa de Trabajo RUVIM, para definir estrategias de acción, gestión y comunicación de la elaboración de los indicadores.

3. Universo de estudio

El RUVIM incluye a todas las mujeres sin límites de edad que sufren violencia por su situación de género. Basta que se encuentren registradas por haber realizado la denuncia y/o por haber solicitado algún tipo de asistencia o acompañamiento (jurídico, legal, sanitario, entre otros posibles) por ellas mismas o por un tercero (familiar o no), ante organismos estatales (provinciales o municipales) y organizaciones sociales.

El término **“situación”** para el RUVIM involucra a la “situación de violencia” vivida por la mujer, que puede formar parte de un proceso recurrente, propio de las estructuras patriarcales. La idea del RUVIM es tener mayores certezas sobre esta “ruta crítica” para poder transformarla y desarticularla. El RUVIM no presenta información de la totalidad de las mujeres que sufren violencia en la provincia de Santa Fe, sino solo de las que han requerido o solicitado ayuda o han pedido acompañamiento o asesoramiento, y esto ha quedado efectivamente “registrado” en una institución pública o en alguna organización social que forme parte del RUVIM. En este sentido es importante tener en cuenta este tipo de restricciones, a la hora de realizar análisis sobre la violencia de género.

El Instituto Provincial de Estadística y Censos (IPEC) es uno de los organismos que intervienen activamente en la concreción de este Registro y la divulgación de sus resultados, en acuerdo con los demás organismos participantes del Estado provincial y municipales y Organizaciones Sociales.

4. Marco legal

4.1 Marco legal en violencia de género

El 11 de marzo de 2009 se aprobó la Ley Nº 26.485, promulgada el 1º de abril del mismo año, de Protección Integral para Prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. La provincia de Santa Fe adhiere a través de la Ley Nº 13.348.

La ley establece principios rectores entre los que menciona: la adopción de medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad promoviendo valores de igualdad y deslegitimación de la violencia contra las mujeres, la asistencia integral y oportuna de las mujeres que padecen cualquier tipo de violencia asegurándoles el acceso gratuito, rápido, transparente y eficaz a servicios creados a tal fin, así como la promoción de la sanción y reeducación de quienes ejercen violencia. Esta ley, en su artículo 4º, “[...] entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como también su seguridad personal [...]”. A su vez establece la necesidad de **implementar registros de situaciones de violencia** contra las mujeres de manera interjurisdiccional e interinstitucional y contempla la definición y cálculo de indicadores básicos que deberán ser aprobados por todos los ministerios y secretarías competentes.

En el artículo 5, la misma ley define los siguientes “**tipos de violencia**” que forman parte de las variables consolidadas en la presentación de los resultados del presente documento:

FÍSICA:

La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física.

PSICOLÓGICA:

La que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones mediante amenaza, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento. Incluye también la culpabilización, vigilancia constante, exigencia de obediencia sumisión, coerción verbal, persecución, insulto, indiferencia, abandono, celos excesivos, chantaje, ridiculización, explotación y limitación del derecho de circulación o cualquier otro medio que cause perjuicio a su salud psicológica y a la autodeterminación.

SEXUAL:

Cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital, del derecho de la mujer de decidir voluntariamente acerca de su vida sexual o reproductiva a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza o intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares o de parentesco, exista o no convivencia, así como la prostitución forzada, explotación, esclavitud, acoso, abuso sexual y trata de mujeres.

ECONÓMICA Y PATRIMONIAL:

La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de:
-La perturbación de la posesión, tenencia o propiedad de sus bienes.-De la pérdida, sustracción, destrucción, retención o distracción indebida de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.- La limitación de recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna. -La limitación o control de sus ingresos, así como la percepción de un salario menor por igual tarea, dentro de un mismo lugar de trabajo.

SIMBÓLICA:

La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

La ley también se encarga de definir en su artículo 6 las “**modalidades de la violencia**”, es decir las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres, según los diferentes ámbitos en que son ejercidas.

VIOLENCIA DOMÉSTICA:

Aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial y la libertad, comprendiendo por esta última tanto la reproductiva como el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco, ya sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.

VIOLENCIA INSTITUCIONAL:

Aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley. Quedan comprendidas, además, las que se ejercen en los partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales, deportivas y de la sociedad civil.

VIOLENCIA LABORAL:

Aquella que discrimina a las mujeres en los ámbitos de trabajo públicos o privados y que obstaculiza su acceso al empleo, contratación, ascenso, estabilidad o permanencia en el mismo, exigiendo requisitos sobre estado civil, maternidad, edad, apariencia física o la realización de un test de embarazo. Constituye también violencia contra las mujeres en el ámbito laboral quebrantar el derecho de igual remuneración por igual tarea o función. Asimismo, incluye el hostigamiento psicológico en forma sistemática sobre una determinada trabajadora con el fin de lograr su exclusión laboral.

VIOLENCIA CONTRA LA LIBERTAD REPRODUCTIVA:

Aquella que vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente el número de embarazos o el intervalo entre los nacimientos, de conformidad con la Ley Nº 25.673 de Creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

VIOLENCIA OBSTÉTRICA:

Aquella que ejerce el personal de salud sobre el cuerpo y los procesos reproductivos de las mujeres, expresada en un trato deshumanizado, un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, de conformidad con la Ley Nº 25.929.

VIOLENCIA MEDIÁTICA:

Aquella publicación o difusión de mensajes e imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva la explotación de mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como también la utilización de mujeres, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o construya patrones socioculturales reproductores de la desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres.

Estos nuevos conceptos que introduce la ley deben ser interpretados de forma armónica con los principios de la Ley Nacional Nº 26.763 de identidad de género, la cual refiere al género como “la vivencia interna e individual, tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo. Esto puede involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios farmacológicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que ello sea libremente escogido. También incluye otras expresiones de género, como la vestimenta, el modo de hablar y los modales”.

La Ley Nº 26.485 de Protección Integral a las mujeres está basada, principalmente, en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (ratificada por la Ley Nº 24.632, B.O. 9/4/1996), de Belem do Pará, en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de discriminación contra la Mujer (Naciones Unidas, 1979, ratificada por Ley Nº 23.179 (B.O. 03/06/1985, incorporada a la Constitución Nacional por art. 75 inc. 22) y en la Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, ratificada por Ley Nº 23.849 (22/10/1990); art. 75 inc. 22 CN).

Al respecto, la convención interamericana citada, en su Preámbulo afirma:

“...que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades...”

“...es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres...”

“...la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de la vida...”

En correlato con las leyes alcanzadas a nivel nacional, la provincia de Santa Fe adhiere a través de la Ley Nº 13.348 sin efectuar reservas.

Con la certeza de profundizar los marcos regulatorios como herramientas válidas para las transformaciones de problemáticas de profundo impacto social, el Estado provincial aprueba el 2 de junio de 2016 el decreto Nº 1219 que establece, entre otras cosas:

- “Que de conformidad con lo normado por el art. 3 de la ley Nº 13.348, la autoridad de aplicación de la ley es el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Dirección Provincial de Políticas de Género (actual Subsecretaría), la que podría conformar una Comisión Interinstitucional conformada por representantes de diferentes áreas a fin de articular la acciones que refieran a esta ley”.
- “Que luego de un trabajo arduo de los estamentos de implementación de la ley, llevada a cabo estos últimos años, se entiende que se ha logrado una estructura de trabajo y de contenido adecuada para promover la creación de un registro estadístico acorde con las necesidades que la experiencia ha demostrado.”
- “Que en este sentido la ley adherida da el marco suficiente, ya que además contempla la definición y cálculo de los indicadores básicos que deberán ser aprobados por todos los ministerios y secretarías competentes para la conformación de estos registros (art. 9 inc. I), resaltando la necesidad de desarrollar criterios para la selección de datos, la modalidad del registro y parámetros para la difusión de la información.”
- “Que además es necesario articular de manera estable el trabajo colectivo llevado a cabo entre diversos organismos, a fin de sostener la labor de todos los actores involucrados, desde quienes intervienen en la captación del dato hasta los responsables de su procesamiento y disposición final”.
- “Que es el objetivo de este tipo de registros centralizar y sistematizar la información disponible con el objeto de diseñar indicadores conceptual y metodológicamente armonizados, como pautas para el diseño de políticas públicas orientadas a modificar escenarios de violencia de género en el marco de las leyes nacionales y provinciales”.

4.2 Recopilación de datos y secreto estadístico

Al estar el IPEC dentro del Sistema Estadístico Nacional, todos los datos producidos a partir de la implementación del Registro único de situaciones de Violencia contra la mujer están amparados por el secreto estadístico mediante la ley nacional Nº 17.622. Esto garantiza la protección de la identidad de la víctima, usando la información con fines estadísticos, mediante el procesamiento de los datos en compilaciones de conjunto.

La ley Nº 17.622 regula el funcionamiento de la actividad estadística en el ámbito oficial, incluyendo en su articulado normas estrictas sobre la obligación de tratar con reserva la información individual.

En su artículo 10 dice: “Las informaciones que se suministren a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente ley, serán estrictamente secretas y solo se utilizarán con fines estadísticos. Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial ni patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieren”.

5. Marco conceptual

5.1 Registros administrativos

En un sentido general, tomando una de las definiciones de CEPAL del año 2003, se define como “todo registro resultante de necesidades fiscales, tributarias u otras, creados con la necesidad de viabilizar la administración de los programas de Gobierno o para fiscalizar el cumplimiento de obligaciones legales de la sociedad”.

Esta mirada técnica de los Registros aporta y orienta la utilidad de los mismos en la elaboración de datos estadísticos. Las estructuras de los Estados se abastecen de ellos para poder monitorear no solo las obligaciones fiscales de los ciudadanos, sino también para poder focalizar y evaluar los impactos de las políticas públicas. Es cierto también que en muchos casos los registros administrativos son escasos a la hora de pensar en un acercamiento de las problemáticas sociales, para lo cual se elaboran encuestas especiales que puedan dar una mirada más profunda.

Los registros administrativos, si bien son de mucha utilidad en la exportación para la base de datos de RUVIM, presentan dificultades para consolidar sus variables con las construidas por el sistema de carga directa de RUVIM. Cada registro responde a variables seleccionadas para el sector o área del Estado, para el cual fue elaborado. Esto no siempre se corresponde con las variables del sistema de carga directa de RUVIM.

La otra dificultad es que en su mayoría tanto los registros administrativos como las encuestas en general carecen de perspectiva de género en el momento de constituirse como tal.

5.2 Estadísticas con perspectiva de género

En estos contextos se hace imprescindible pensar en la construcción de estadísticas que incorporen la perspectiva de género. Es urgente comenzar la recolección, procesamiento y análisis de datos que involucren la equidad de género y que permitan un monitoreo, evaluación y planificación de políticas públicas, como así también que ofrezcan datos oficiales a la sociedad civil y a las organizaciones sociales, actores fundamentales en la ampliación y ejecución de derechos, para poder profundizar las miradas en problemáticas emergentes como la erradicación de la violencia de género.

“La incorporación de la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que cualquier acción planeada tiene tanto para hombres como para mujeres. En este contexto, las estadísticas de género son una representación numérica de hechos que se ubican en el tiempo y en el espacio, y que desempeñan un papel importante en la eliminación de estereotipos, en la formulación de políticas y en su seguimiento para el logro de la plena igualdad entre mujeres y hombres (Cepal, 2006)”.

En la publicación *Estadísticas para la equidad de Género*, Vivian Milosavljevic dice: “Para recopilar estadísticas de género confiables que permitan dimensionar las situaciones que manifiestan la falta de equidad, es importante aplicar el enfoque de género en todo el proceso que abarca la producción estadística; esto es, desde la planificación de la investigación hasta la publicación de los resultados”.

Todas estas estrategias en la incorporación de la perspectiva de género hacen que la desnaturalización y desarticulación del patriarcado en la construcción de estadísticas sean un umbral posible.

6. Metodología

6.1 Aporte a una estadística nacional

En el año 2013, el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) comienza el proyecto de recolección de datos a nivel nacional con los objetivos de:

- Centralizar la información de los organismos y centros estatales de atención a las víctimas, disponibles en registros administrativos (denuncias, solicitudes de asistencia), con el propósito de diseñar indicadores, conceptual y metodológicamente armonizados.
- Generar estadísticas oficiales sobre la violencia contra la mujer como insumo para el diseño, implementación y monitoreo de políticas públicas orientadas a prevenir y erradicar este fenómeno que impide a las mujeres víctimas gozar del derecho a vivir una vida libre de violencia.

A partir de 2016 se retoman e intensifican los avances con las direcciones provinciales y se construyen las herramientas necesarias para el aporte a una estadística nacional, teniendo en cuenta los acumulados alcanzados en años anteriores.

Desde la provincia de Santa Fe, a partir de los datos contruidos desde la Mesa RUVIM, se comienza a aportar a esa estadística nacional, sabiendo el significado de instalar este dato en forma colectiva junto con las demás direcciones provinciales, como los organismos nacionales y referentes del área Género de cada provincia. De esta manera se puede visibilizar a partir de datos y variables no solo situaciones cuantitativas, sino una aproximación a los tipos, formas, horas, modos y situaciones de vulnerabilidad de las mujeres.

6.2 Exportación de bases

A partir del trabajo acordado con el INDEC, y los convenios celebrados con los organismos oficiales del Estado provincial y los municipales, el IPEC recibe bases de datos en forma mensual, bimestral o cuatrimestral. A estas bases recibidas se suma la de datos propios que se genera a partir de la carga RUVIM, alimentada por el área de la Mujer de Estados Municipales y las organizaciones sociales, a través del sistema seguro de transferencia del INDEC.

Hay que señalar que las bases transferidas son puras, es decir, no han tenido procesos de homogenización, ni consistencia en los datos. Ese es un proceso que lleva adelante cada uno de los institutos, (INDEC-IPEC), manteniendo la independencia, respeto y acuerdo mutuo en el trabajo.

6.3 Proceso de construcción y recolección de datos en la provincia de Santa Fe

Ni bien fue aprobada y reglamentada la ley Nº 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, donde se incluye la construcción de un Registro único de Violencia contra la mujer, comenzaron en la provincia de Santa Fe las organizaciones y movimientos sociales junto con el Estado provincial a diagramar estrategias comunes para la recolección de datos que puedan comenzar a nutrir el Registro.

En 2016, retomando experiencias realizadas desde 2014 por el Instituto Provincial de Estadística y Censos, y la institución provincial que aborda las políticas de género (hoy Subsecretaría), se conforma, luego de un taller de sensibilización a nivel regional a cargo del INDEC, la Mesa RUVIM con representantes de áreas del Gobierno provincial involucrados e involucradas con la temática. Será función de esta mesa la construcción del dato colectivo y la amplitud de miradas con propuestas de intervención y recolección. Se elabora una Ficha RUVIM basada en la propuesta del INDEC, se realizan agregados de variables imprescindibles a mediano y largo plazo, se crea el Sistema de Carga RUVIM y se efectúan capacitaciones teniendo dos ejes prioritarios:

- Construcción del dato.
- Perspectiva de género.

Ya consolidada la mesa, se incorporan otros actores y actrices vinculados: Municipalidad de Santa Fe, Municipalidad de Rosario, Municipalidad de Santo Tomé, organizaciones sociales en la ciudad de Santa Fe y Rosario, que comienzan a formar parte del Registro.

Se debe aclarar que la participación en el Registro único de Violencia contra la mujer, no se da solo en forma más o menos activa en la carga de datos. También son muy importantes los aportes de la temática al pensamiento colectivo. La difusión de que la mujer sufre un tipo de violencia por ser mujer refleja resabios de concepciones patriarcales, que definen estructuras jerárquicas entre el hombre y la mujer, y se manifiestan en relaciones asimétricas de poder.

6.4 Identidad colectiva del dato

El “dato” es constituido, recolectado, buscado, elaborado y procesado por cada una de las áreas del Gobierno provincial, de las organizaciones sociales y de los gobiernos municipales y comunales. Así el RUVIM se convierte en una afirmación colectiva, en una herramienta válida para visualizar una de las expresiones más naturalizadas en nuestras sociedades: la violencia de género. En lo colectivo el “dato” no solo tiene multiplicidad de aportes, sino que construye su propia identidad en un espacio posibilitador de pensamientos plurales y amplios para seguir desnaturalizando las formas que el patriarcado tiene instaladas en los diferentes contextos sociales.

6.5 Proceso de consolidación de los datos

Acerca de los datos

Los datos que se publican tienen características importantes a destacar y a tener presentes a la hora de hacer una lectura de ellos:

.. Atemporalidad

En su mayoría, las cargas no se producen en la fecha del hecho de violencia, sino que llevan un tiempo hasta que la mujer denuncia o relata. Esto hace que las bases tengan movilidad permanente.

.. Carácter de provisorio

Los datos que se producen serán provisorios por su característica de “movilidad de las bases”. Esta última se relaciona con los factores que atraviesan a las distintas violencias: miedo a efectuar denuncias / Vergüenza en los relatos / Falta de credibilidad en las intervenciones / Amenazas del agresor, entre muchas otras variables.

Esta movilidad se produce en las bases recibidas/exportadas de otros organismos, como también en la propia carga de la base RUVIM. Tal fluctuación es la que movilizará también la totalidad de situaciones de violencia en los períodos de publicación de informes.

.. Heterogeneidad

Los datos provienen de organismos distintos con perspectivas y objetivos diversos, lo que da una heterogeneidad de los datos recibidos en “bases transferidas”. Estos deben ser interpretados, analizados, consolidados y homogeneizados para poder ser integrados.

- **Heterogeneidad en las variables:**

- su significado original y su contenido efectivo (completitud).
- las variables consolidadas en la Ficha RUVIM no corresponden en todos los casos a las variables consolidadas en las bases exportadas, dado que cada “sistema de carga” con sus fichas correspondientes responden a necesidades de los propios organismos e instituciones desde donde son construidas para la captación de los datos, que implican la mirada en la política pública sectorial.

- **Heterogéneos en la calidad de los datos:**

- las cargas de estos registros tienen alta dependencia de la situación en que fueron obtenidos y las personas que intervinieron sucesivamente en el proceso con sus diversos aprendizajes culturales, métodos de trabajo, visiones y perspectivas de género. Esto interviene en el momento de realizar la carga de las variables, muchas veces priorizando una variable por encima de la otra.

.. Completitud

La completitud de las variables registra niveles desparejos, que responden a los propios intereses de la institución u organismo. Esto genera inconvenientes al momento de poder intensificar la consolidación de los datos en busca de la pluralidad, para ofrecer herramientas a la hora de un análisis del contexto de vulneración al que está expuesto la mujer en situación de violencia. A mayor completitud de variables que correspondan tanto a la víctima como al agresor, más se intensifican las condiciones de vida con relación al acceso a derechos de la víctima, para poder pensar intervenciones apropiadas de parte del Estado u organizaciones sociales.

En muchos casos eso responde a que varios de los organismos que intervienen en la toma de datos tienen una función de contención, acompañamiento u asesoramiento a la mujer en situación de violencia y no obedecen a un requerimiento estadístico.

Otra situación que se presenta en las bases, es que el sector Salud no toma datos de “agresores”, entendiendo que no es pertinente a la atención médica.

Sucede además, en varias de las situaciones que las víctimas muchas veces no brinden datos del agresor a causa de los contextos de pánico y miedo que el mismo agresor construye en la víctima.

“En este sentido, sus datos no deben ser equiparados a los proporcionados por los censos o encuestas específicas, en los cuales hay un formulario único y una muestra estadística a partir de la cual es factible realizar estimaciones para la población involucrada. Por lo tanto la información que se presenta en este informe debe ser analizada con las consideraciones que se incluyen en cada caso”. INDEC, informe RUCVM 2018.

.. Representatividad

La representatividad de los datos está atravesada por variables del contexto, que son necesarias para construir la estadística en las políticas públicas.

- No todas las mujeres que se encuentran ante una situación de violencia de género sienten sus derechos vulnerados. A muchas de ellas la estructura naturalizada del patriarcado les impide cambiar la visión en un contexto de miedo que el agresor instala a su alrededor.
- Las mujeres en situación de violencia no acuden ante el “primer hecho” a efectuar la denuncia, o a pedir asesoramiento o acompañamiento a organismos del Estado u organizaciones sociales. Ellas mismas forman parte de un proceso que puede tardar años o meses en revertirse con una denuncia o una solicitud de acompañamiento.
- Sigue habiendo un amplio sector de la sociedad atravesado en muchos casos por la identidad y pertenencia de clase, que responde a estructuras patriarcales que ocultan y naturalizan las situaciones de violencia de género en todas sus tipologías y modalidades posibles.
- También hay una imposibilidad de acceder a las bases de datos de los efectores privados de salud (clínicas, sanatorios, consultorios), que puedan brindar información con relación a la violencia de género.

7. Presentación de resultados

7.1 Cantidad de Situaciones de Violencia de Género- Cantidad de Mujeres en Situación de Violencia de Género

RUVIM, primero registra y luego consolida los datos sobre las “situaciones” de Violencia de Género que atraviesan las mujeres en la provincia de Santa Fe.

Ese total de situaciones es habitado por mujeres que transitan una o muchas situaciones con los mismos o distintos agresores. La cantidad de mujeres se obtiene mediante un procesamiento de las situaciones.

- Se registraron a IPEC **3989 situaciones** de violencia de género en el tercer cuatrimestre de 2017 en la provincia de Santa Fe.
- Involucradas en ellas aproximadamente² **3203 mujeres** víctimas de una o más situaciones de violencia de género en ese tercer cuatrimestre de 2017.

7.2 Movilidad de Totales -segundo cuatrimestre 2017-

“Situaciones de Violencia de Género” Segundo cuatrimestre 2017.

La tabla 1 presenta la modificación en los totales de Situaciones de Violencia de Género, presentadas en el Informe Publicado el 9 de Diciembre de 2017, donde se contabilizan **3692** situaciones.

Estas variaciones responden a la movilidad que se produce en las bases, debido a la continuidad en las cargas de las bases exportadas como así también en la propia base RUVIM.

El seguimiento en las cargas está dado por la atemporalidad con la que llegan las situaciones al momento preciso de la carga, y no por la atemporalidad con la que la “mujer en situación de violencia” decide erradicar la denuncia o solicitar asesoramiento/acompañamiento.

La fecha que se toma válida para los períodos de publicación es la “Fecha de Consulta” entendiendo esto por: Denuncia Judicial/Policial - Acompañamiento/Asesoramiento - Atención Médica. No es la “Fecha del Hecho” lo que involucra a una Situación de Violencia dentro de un cuatrimestre. Entiéndase que una situación de violencia pudo haber sucedido con anterioridad o mucha anterioridad, pero el Sistema RUVIM no tiene posibilidades de captar ese registro, hasta que la mujer no se acerque a alguna Institución del Estado u Organización Social involucrada en RUVIM.

Tabla 1. Situaciones de violencia de género, registradas e informadas al IPEC. Provincia de Santa Fe. Segundo y Tercer cuatrimestre de 2017.

Cantidad de Situaciones	2017	
	2do Cuatrimestre	3er Cuatrimestre
Total	4270*	3989

Fuente: IPEC. Base de datos del RUVIM.

Nota:*En la publicación anterior se habían registrado 3.692 registros en el segundo cuatrimestre de 2017.

² Este dato es aproximado, ya que se detectaron 2981 mujeres dentro de 3763 situaciones con datos completos, mientras que 226 situaciones no poseen información completa para detectar la cantidad de mujeres involucradas, tales se suman como uno.

7.3 Completitud de las variables

En este primer gráfico se puede observar el porcentaje de completitud que recibe el sistema RUVIM a partir de sus cargas propias como también de sus bases exportadas en cada una de sus variables.

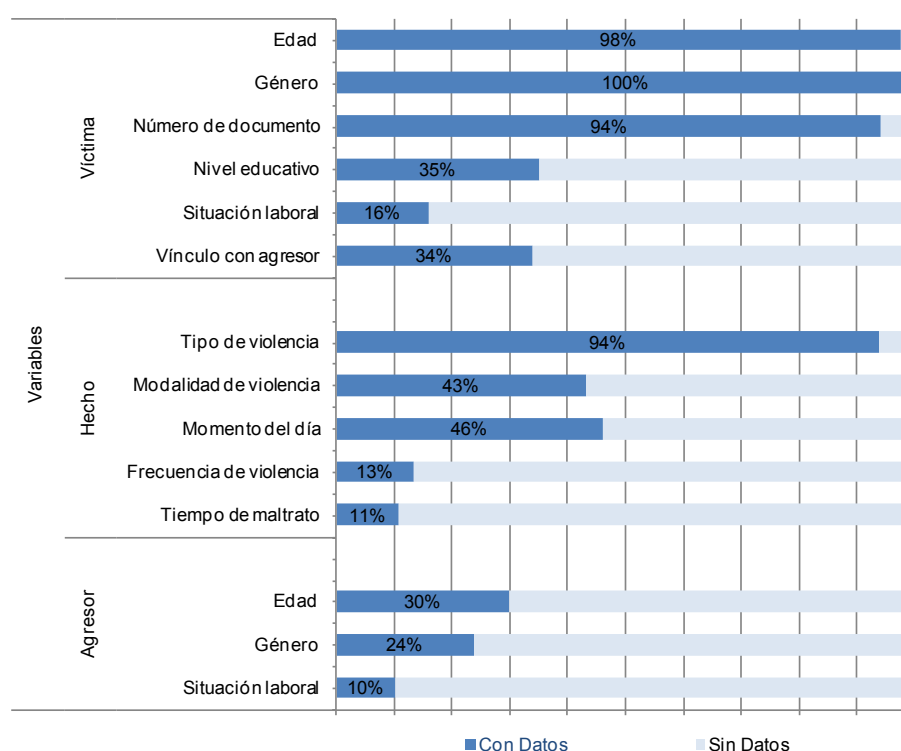
Se presentan los resultados en tres agrupamientos diferenciados: Víctima / Hecho / Agresor.

Puede verse una diversidad importante en los porcentajes presentados en relación a la completitud de las variables.

La edad y género de la víctima son variables obligatorias para poder ingresar el RUVIM, de la misma manera que la fecha de consulta (aquí no publicada dado que se toma como fecha de ingreso en cada cuatrimestre).

Existe una mayor completitud en las variables referidas a las Víctimas que al agresor. Esto responde a los tipos de registros recibidos y al interés que cada uno pone en cada situación de violencia que ingresa.

Gráfico 1. Situaciones de violencia de género, registradas e informadas al IPEC, por nivel de completitud de las variables del RUVIM. Provincia de Santa Fe. Tercer cuatrimestre de 2017.



Fuente: IPEC. Base de datos del RUVIM.

7.4 Tipo de Registro

A continuación se presentan las situaciones de violencia de género registradas e informadas al IPEC de la provincia de Santa Fe durante el tercer cuatrimestre de 2017 según tipo de registro (Gráfico 2). Se tiene datos de la totalidad de los registros, esta variable tiene 100% de completitud.

Esta variable tiene el objetivo de poder mostrar la diversidad de la información recibida en las bases proveniente desde distintas fuentes que aportan a RUVIM.

Para poder analizar esta variable es necesario tener en cuenta cuáles son las áreas desde dónde se captan los registros.

En el caso de las “Denuncias Policiales” que abarcan el más alto porcentaje de los Tipos de Registros con un 69% pueden provenir de Comisaría de la Mujer, de Centros Territoriales de Denuncia o el mismo Ministerio Público

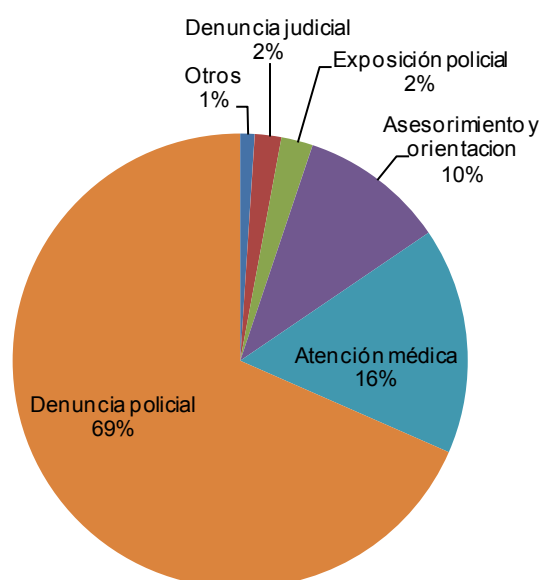
de la Acusación. Sucede que algunas mujeres acuden a una Comisaría de la Mujer sin erradicar la denuncia, realizando solo una “exposición policial” que queda expresada en el gráfico con un 2%.

Dentro del 11% registrado en “Asesoramiento y Orientación” en el tercer cuatrimestre de 2017 en la Provincia de Santa Fe, se encuentran: Áreas de la Mujer de Municipios y Comunas, Sub-Secretaría de Políticas de Género, Área de Atención a la Víctima, Defensoría del Pueblo, Organizaciones Sociales, Equipo Socio Educativo del Ministerio de Educación. Este proceso de asesoramiento y orientación es un proceso donde se acompaña a la mujer en situación de violencia ofreciendo herramientas válidas para transitar el dolor.

La Atención Médica a la mujer puede realizarse en varios de los efectores públicos que tiene el estado provincial, Centros de Salud, Samco, Hospitales. Esto representa un 15% de los registros recibidos.

Se registra por último en este cuatrimestre un 2% de ingresos en “Denuncias Judiciales” desde lugares diversos, correspondientes a Juzgados de Familias.

Gráfico 2. Situaciones de violencia de género, registradas e informadas al IPEC, según tipo de registro. Provincia de Santa Fe. Tercer cuatrimestre de 2017.



Fuente: IPEC. Base de datos del RUVIM.

7.5 Edad de las Víctimas

Se presentan las situaciones de violencia de género según la edad de las víctimas registradas e informadas al IPEC de la provincia de Santa Fe durante el tercer cuatrimestre de 2017 (Gráfico 3). Se posee el 97,6% de las edades con datos.

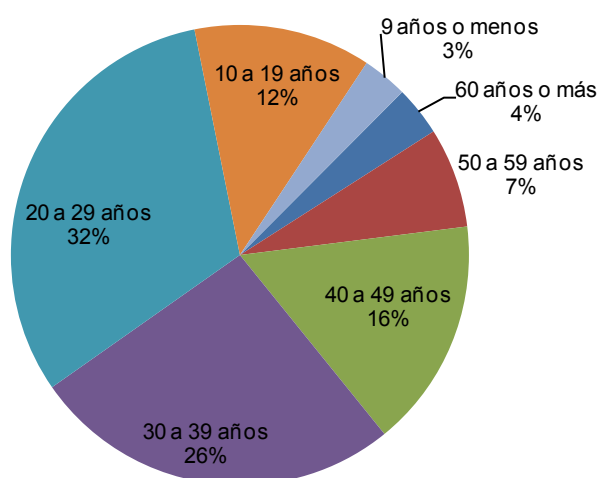
Cabe destacar que RUVIM, incluye a las mujeres de todas las edades que por su condición de Género son Víctimas de alguna situación de violencia.

El mayor porcentaje de situaciones de violencia se registra entre los 20 y 39 años de edad de las víctimas sumando un 57% del total registrado, en el tercer cuatrimestre de 2017.

En los casos correspondientes a menores de 13 años se registra un 8% donde niñas son víctimas de situaciones de violencia, y para las menores de 19 años de edad el número asciende a 17% de registros en el tercer cuatrimestre de 2017.

Las víctimas de 40 años de edad o mayores representan el 26% de las víctimas registradas en el tercer cuatrimestre de 2017.

Gráfico 3. Situaciones de violencia de género, registradas e informadas al IPEC, según edad de la víctima con datos. Provincia de Santa Fe. Tercer cuatrimestre de 2017.



Fuente: IPEC. Base de datos del RUVIM.

Nota: Completitud de la variable edad en 97,6%.

7.6 Vínculo con el agresor

Se presenta las situaciones de violencia de género según vínculo con el agresor de las víctimas registradas e informadas al IPEC de la provincia de Santa Fe durante el tercer cuatrimestre de 2017 (Gráfico 4). Representando un 33,8% con datos del total de situaciones registradas.

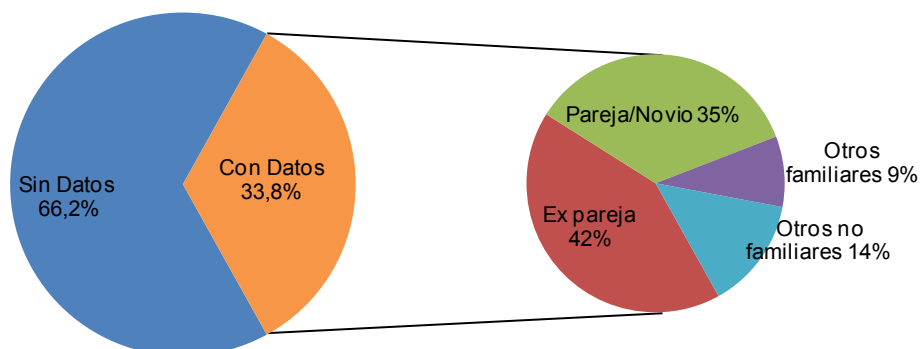
Esta variable registra que tipo de relación mantiene la víctima con el agresor, pudiendo ser de parentesco, sin parentesco pero siendo un agresor conocido, como también tratándose de una persona desconocida.

En un 77% de las situaciones registradas la Mujer mantuvo o mantiene una relación con la o él agresor, sub-dividido esto en un 42% registrado como ex pareja y un 35% donde afirma sostener una relación de pareja o noviazgo al momento de la situación de violencia. Esto representa identidades violentas en los noviazgos como así también la sujeción del patriarcado cuando las relaciones ya han acabado.

En la opción representada por “Otros no familiares” que registra un 14% de las situaciones de violencia, se incluyen aquí las posibilidades que el agresor represente a un “otro desconocido”, a un “otro conocido” que no es del entorno familiar, entendiendo familiar en términos de la ley de género como *parentesco, ya sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia*. Puede incluirse aquí, amigos, vecinos, conocidos.

La opción identificada como “otros familiares” que representa el 9% de las relaciones de la víctima con el agresor, refiere a aquellas relaciones que forman parte de la familia pero que no mantiene un ni mantuvo vínculo amoroso, como es el caso de pareja/novio/esposo.

Gráfico 4. Situaciones de violencia de género, registradas e informadas al IPEC, según vínculo con el agresor con datos. Provincia de Santa Fe. Tercer cuatrimestre de 2017.



Fuente: IPEC. Base de datos del RUVIM.

7.7 Modalidad de la Violencia

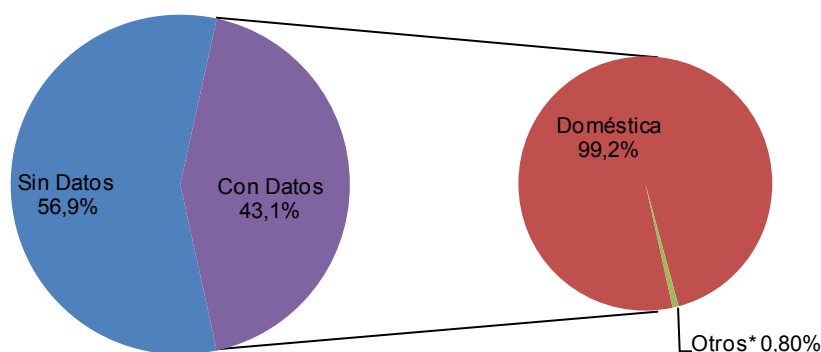
Se presentan las situaciones según modalidad de violencia de género, registradas e informadas al IPEC de la provincia de Santa Fe durante el tercer cuatrimestre de 2017 (Gráfico 5). Con un 43,1% de las situaciones registradas con dato.

La modalidad de la violencia hace referencia de qué manera y de que formas se manifiestan las violencias contra las mujeres en diferentes ámbitos, espacios-tiempos. Es importante no naturalizar que las violencias son todas iguales sin identificar las modalidades por la que son atravesadas. Cada modalidad no representa ni hace referencia exclusivamente al espacio físico donde es ejercida. La modalidad la define el tipo de vínculo con el agresor independientemente de los espacios violentos.

En el Gráfico 5 puede verse un amplio porcentaje en la modalidad de violencia “doméstica”, entendiendo por ella; aquella ejercida contra las mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde ésta ocurra, se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad.

RUVIM aún no cuenta con registros de áreas o instituciones donde ingresan con mayor fluidez situaciones de Violencia Institucional, como Ministerio de Trabajo o Gremios.

Gráfico 5. Situaciones de violencia de género, registradas e informadas al IPEC, según modalidad de violencia con datos. Provincia de Santa Fe. Tercer cuatrimestre de 2017.



Fuente: IPEC. Base de datos del RUVIM.

Nota: *Otros incluye: modalidad laboral, institucional y obstétrica.

7.8 Tipo de Violencia

Se presentan las situaciones de violencia de género según tipo de violencia de las víctimas registradas e informadas al IPEC de la provincia de Santa Fe durante el tercer cuatrimestre de 2017 (Gráfico 6).

Puede encontrarse en una situación de violencia una diversidad de variables de tipos de violencia. El porcentaje de casos con datos depende de cada variable: para violencia psicológica, física y sexual es de 93,9%; para el tipo de violencia económica patrimonial es de 79,6% con dato y para el tipo de violencia simbólica el 29,6% de los registros posee datos.

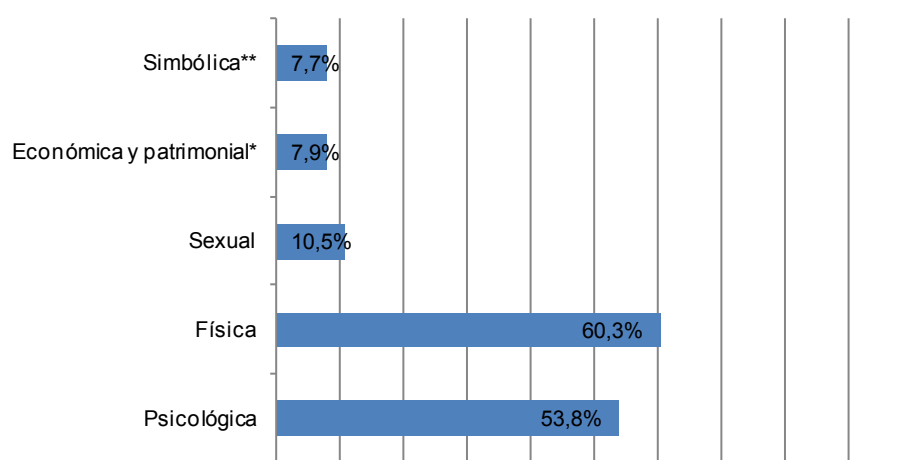
Resulta importante analizar el Gráfico 6 teniendo en cuenta el Gráfico 7 donde se presentan los porcentajes registrados para cada una de las tipologías de las violencias. Cada situación de violencia que atraviesa una mujer puede pertenecer a una, dos o la totalidad de las tipologías. Esa situación queda expresada en los resultados donde la mayoría de las mujeres están atravesadas por varias violencias dentro de una misma situación. Esa es la explicación para entender que los porcentajes presentados en el Gráfico 6 no suman 100%.

Se registran porcentajes altos y similares en las tipologías Psicológicas y Físicas, ambas muy cerca del 60%. Si bien el tipo de violencia “simbólica” es la tipología con menor registro, es importante que puedan empezar a registrarse y denunciarse estas tipologías que siguen siendo muy naturalizadas en la vida cotidiana y asumidas en las estructuras del patriarcado. Como fue dicho anteriormente el tipo de violencia simbólica es aquella que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.

Un 7,9% de las mujeres en situación de violencia, registradas en este último cuatrimestre de 2017. Atravesaron situaciones de “violencia económica patrimonial”, donde el agresor ha ocasionado un deterioro en los recursos patrimoniales-económicos de la mujer. Lo económico-patrimonial es en muchos casos, una de las herramientas de sujeción que posee el agresor para dejar atrapada a la mujer.

La violencia sexual, representa un 10% del total de los situaciones registradas en el tercer cuatrimestre de 2017 con datos. Es importante aquí que se tenga en cuenta que la ley la define como “cualquier acción que implique la vulneración en todas sus formas, con o sin acceso genital”, la tensión puesta siempre en el cuerpo de la mujer, como una escena dónde en muchos casos no es ella la que decide.

Gráfico 6. Situaciones de violencia de género, registradas e informadas al IPEC, según tipo de violencia con datos. Provincia de Santa Fe. Tercer cuatrimestre de 2017.



Fuente: IPEC. Base de datos del RUVIM.

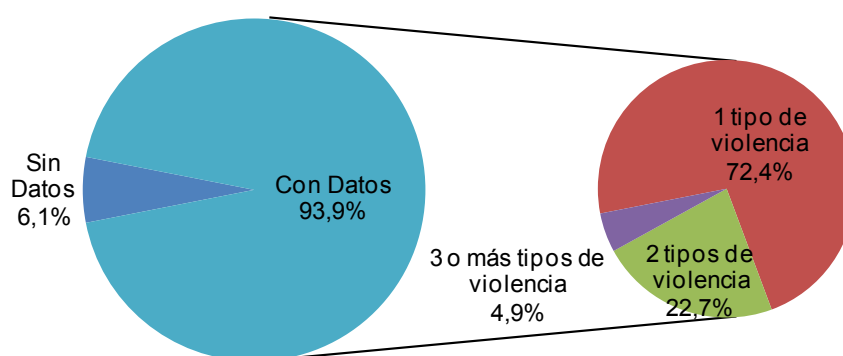
Nota: *Compleitud de 79,6% y ** completitud de 29,6%.

Se presenta en el Gráfico 7 la cantidad de tipos de violencia de género que han sucedido simultáneamente en una misma situación de violencia registrada e informada al IPEC de la provincia de Santa Fe durante el tercer cuatrimestre de 2017. Con un 93,9% de completitud.

Se registra un 72,4% de violencias identificadas en una sola tipología, mientras el 22,7% de las situaciones se han logrado identificar en dos tipologías y un 4,9% en tres o más tipos.

Es importante tener en cuenta que en los registros de las bases recibidas, no todos centran la atención en identificar la variabilidad posible de las tipologías, lo cual en muchos casos la reducen solo a una de ellas.

Gráfico 7. Situaciones de violencia de género, registradas e informadas al IPEC, según cantidad de tipos de violencia con datos. Provincia de Santa Fe. Tercer cuatrimestre de 2017.



Fuente: IPEC. Base de datos del RUVIM.

7.9 Momento del día

Se presentan las situaciones de violencia de género según el momento del día que son ejercidas, registradas e informadas al IPEC de la provincia de Santa Fe durante el tercer cuatrimestre de 2017.

En relación con esta variable el porcentaje de registros de situaciones de violencia con datos es de 46%.

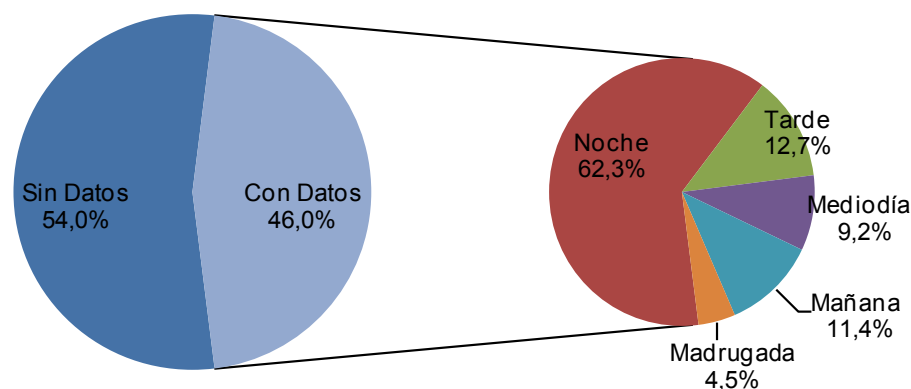
La búsqueda de “momento del día” fue a partir de evaluar las dificultades con las que se encuentran las mujeres a la hora de identificar con precisión el horario en que han sido víctimas de violencia. Producto muchas veces de la situación de vulnerabilidad que atraviesan las mujeres cuando se intenta recordar momentos de dolor. Se busca entonces poder identificar “momentos” más que horas precisas.

Los momentos del día están comprendidos por diferentes franjas horarias, de la siguiente forma:

- La mañana transcurre en un período de seis horas estipulado entre las 6:00 y las 11:59 de la mañana.
- El mediodía abarca una franja de tres horas, entre las 12:00 y las 14:59 horas.
- La tarde incluye cinco horas, entre las 15:00 y las 19:59 horas.
- La noche comprende las últimas cinco horas del día, entre las 20 horas y las 00 horas.
- Madrugada las primeras cinco horas del día, entre la 1:00 y las 5:59 horas.

El Gráfico 8 permite visibilizar que el “momento del día” comprendido entre la “tarde” y la “noche” abarca un amplio porcentaje donde las mujeres son víctimas de situaciones de violencia, sumando entre ambos un 75% del total.

Gráfico 8. Situaciones de violencia de género, registradas e informadas al IPEC, según momento del día en que sucedió la situación con datos. Provincia de Santa Fe. Tercer cuatrimestre de 2017.



Fuente: IPEC. Base de datos del RUVIM.

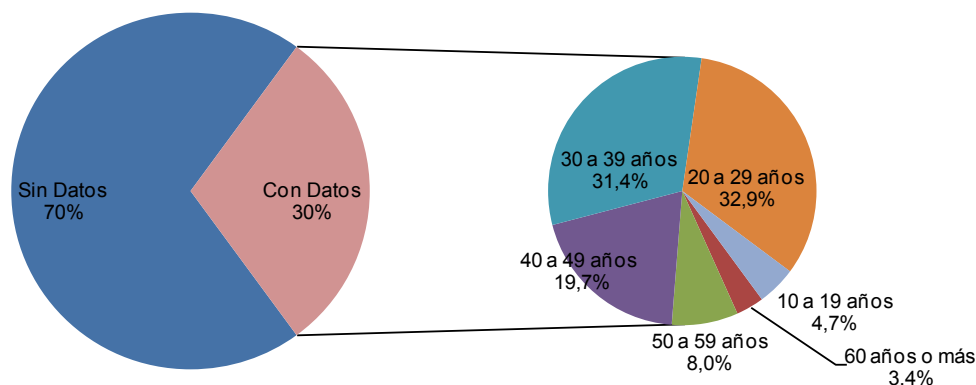
7.10 Edad del agresor

Se presentan las situaciones de violencia de género según la edad del agresor, registradas e informadas al IPEC de la provincia de Santa Fe durante el tercer cuatrimestre de 2017.

En relación con esta variable el porcentaje de registros con datos es de 30%.

El Gráfico 9 muestra un amplio porcentaje de “agresores” en la franja de edad entre los 20 y 40 años representando un 64,3% del total, coincidiendo de esta manera con la “edad de las víctimas” que con un 58% del total, representa también la franja de edad mayoritaria.

Gráfico 9. Situaciones de violencia de género, registradas e informadas al IPEC, según edad del agresor con datos. Provincia de Santa Fe. Tercer cuatrimestre de 2017.



Fuente: IPEC. Base de datos del RUVIM.

7.11 Cantidad de tipos de violencia por Edad de la víctima

Se presentan las situaciones de violencia de género según cantidad de tipos de violencia por edad de la víctima, registradas e informadas al IPEC de la provincia de Santa Fe durante el tercer cuatrimestre de 2017.

Tabla 2. Situaciones de violencia de género, registradas e informadas al IPEC, según cantidad de tipos de violencia por edad de la víctima con datos.
Provincia de Santa Fe. Tercer cuatrimestre de 2017.

Cantidad de tipos de Violencia		Total	1 tipo	2 tipos	3 o más
		<i>cantidad</i>	<i>%</i>		
Total		3989	100		
Sin Datos		341	8,5		
Con Datos		3648	91,5		
Edad de la víctima	Total con Datos	3648	100		
	19 años o menos	584	100	81,5	15,2 3,3
	20 a 29 años	1156	100	68,2	26,5 5,4
	30 a 39 años	958	100	70,9	23,7 5,4
	40 a 49 años	588	100	72,1	23,0 4,9
	50 a 59 años	242	100	74,4	19,0 6,6
	60 años o más	120	100	75,0	24,2 0,8

Fuente: IPEC. Base de datos del RUVIM.

8. Conclusiones

El Registro Único de Violencia contra la Mujer (RUVIM) se construye de manera colectiva abriendo la participación a los aportantes de los datos, tomando estos la identidad de Datos Colectivos. El espacio de la Mesa RUVIM, es un lugar de contribuciones permanentes para seguir profundizando las estrategias en optimizar la calidad de los registros y agregar nuevas fuentes de registros. Como así también para aportar miradas focalizadas y plurales al momento de pensar e imaginar las Políticas Públicas y el rol del Estado como herramienta fundamental de intervención para garantizar el acceso a los Derechos.

Consecuentemente el “dato estadístico” que aquí se presenta es el resultado de la trayectoria de los “registros administrativos” que se realizan en cada área de los Estados provincial y municipales. Tener la consolidación de una variedad de variables, es un logro que posibilita visibilizar la situación crítica, para repensar las violencias que se construyen con profundas raíces e identidades del patriarcado.

El RUVIM, necesita seguir ampliando la capacidad de toma de registros de violencia contra la mujer por parte de las áreas del estado, como así también de las organizaciones, movimientos sociales, instituciones, gremios, sindicatos, que tengan relación con la temática. El único límite en la carga, es la claridad y la transparencia en la captación de los datos. Para fortalecer ello es que se realizan espacios de formación y debate con trabajadores del estado involucrados en el Registro como así también con Organizaciones Sociales, que comienzan a interesarse en la participación. Para cada una de las áreas, o instituciones que se incorporan al registro se piensan estrategias particulares, atendiendo a las realidades y contextos con los que cada cual se encuentra con la mujer en situación de violencia.

La consolidación de la Mesa RUVIM es fundamental y fortalece la capacidad colectiva en la toma del dato, como así también la evaluación y debate acerca de la pertinencia de cada una de las variables de la Ficha.

Por último, la implementación de estrategias en “Perspectiva de Género” es una de las urgencias en las cuáles se seguirá insistiendo para mejorar la toma de los registros, las intervenciones, acompañamientos y asesoramientos a las mujeres, para que las sociedades “libres de violencias” se acerquen a un horizonte posible.

Anexo 1

Cuadros de gráficos presentados

Tabla 3. Situaciones de violencia de género, registradas e informadas al IPEC, por nivel de completitud de las variables del RUVIM. Provincia de Santa Fe. Tercer cuatrimestre de 2017.

Variable	Total	Compleitud	
		Con Datos	Sin Datos
	<i>cantidad</i>		
	3989		
		%	
Edad de la víctima	100	97,6	2,4
Género de la víctima	100	100,0	0,0
Número de documento de la víctima	100	94,3	5,7
Nivel educativo de la víctima	100	35,0	65,0
Situación laboral de la víctima	100	15,9	84,1
Vínculo con agresor	100	33,8	66,2
Tipo de Violencia	100	93,9	6,1
Modalidad de Violencia	100	43,1	56,9
Momento del día	100	46,0	54,0
Frecuencia de violencia	100	13,3	86,7
Tiempo de maltrato	100	10,8	89,2
Edad del agresor	100	29,8	70,2
Género del agresor	100	23,7	76,3
Situación Laboral del agresor	100	10,2	89,8

Fuente: IPEC. Base de datos del RUVIM.

Tabla 4. Situaciones de violencia de género, registradas e informadas al IPEC, según tipo de registro. Provincia de Santa Fe. Tercer cuatrimestre de 2017.

Tipo de registro		
	<i>cantidad</i>	%
Total	3989	100
Denuncia policial	2730	68,4
Atención médica	642	16,1
Asesoramiento y orientación	412	10,3
Exposición policial	90	2,3
Denuncia judicial	75	1,9
Otros	40	1,0

Fuente: IPEC. Base de datos del RUVIM.

Tabla 5. Situaciones de violencia de género, registradas e informadas al IPEC, según edad de la víctima. Provincia de Santa Fe. Tercer cuatrimestre de 2017.

Edad de la víctima		
	<i>cantidad</i>	<i>%</i>
Total	3989	100
Sin Datos	97	2
Con Datos	3892	98
Total	3892	100
9 años o menos	124	3,2
10 a 19 años	486	12,5
20 a 29 años	1228	31,6
30 a 39 años	1017	26,1
40 a 49 años	628	16,1
50 a 59 años	273	7,0
60 años o más	136	3,5

Fuente: IPEC. Base de datos del RUVIM.

Tabla 6. Situaciones de violencia de género, registradas e informadas al IPEC, según vínculo con el agresor. Provincia de Santa Fe. Tercer cuatrimestre de 2017.

Vínculo de la víctima con el agresor		
	<i>cantidad</i>	<i>%</i>
Total	3989	100
Sin Datos	2641	66
Con Datos	1348	34
Total con datos	1348	100
Ex pareja	567	42,1
Pareja/Novio	474	35,2
Otros familiares	119	8,8
Otros no familiares	188	13,9

Fuente: IPEC. Base de datos del RUVIM.

Tabla 7. Situaciones de violencia de género, registradas e informadas al IPEC, según modalidad de violencia. Provincia de Santa Fe. Tercer cuatrimestre de 2017.

Modalidad de violencia		
	<i>cantidad</i>	<i>%</i>
Total	3989	100
Sin Datos	2270	57
Con Datos	1719	43
Total con datos	1719	100
Doméstica	1706	99,2
Otros*	13	0,8

Fuente: IPEC. Base de datos del RUVIM.

Nota: *Otros incluye: modalidad laboral, institucional y obstétrica.

Tabla 8. Situaciones de violencia de género, registradas e informadas al IPEC, según tipo de violencia. Provincia de Santa Fe. Tercer cuatrimestre de 2017.

Tipos de violencia	Total		Sin Datos		Con datos		Total con datos	
	<i>cantidad</i>	%	<i>cantidad</i>	%	<i>cantidad</i>	%	<i>cantidad</i>	%
Psicológica	3989	100,0	245	6,1	3744	93,9	2014	53,8
Física	3989	100,0	245	6,1	3744	93,9	2256	60,3
Sexual	3989	100,0	245	6,1	3744	93,9	394	10,5
Económica y patrimonial*	3989	100,0	815	20,4	3174	79,6	252	7,9
Simbólica**	3989	100,0	2809	70,4	1180	29,6	91	7,7

Fuente: IPEC. Base de datos del RUVIM.

Nota: *Compleitud de 79,6% y **compleitud de 29,6%.

Tabla 9. Situaciones de violencia de género, registradas e informadas al IPEC, según cantidad de tipos de violencia. Provincia de Santa Fe. Tercer cuatrimestre de 2017.

Frecuencia del tipo de violencia		
	<i>cantidad</i>	%
Total	3989	100
Sin Datos	245	6
Con Datos	3744	94
Total con datos	3744	100
1 tipo de violencia	2710	72,4
2 tipos de violencia	849	22,7
3 o más tipos de violencia	185	4,9

Fuente: IPEC. Base de datos del RUVIM.

Tabla 10. Situaciones de violencia de género, registradas e informadas al IPEC, según momento del día en que sucedió la situación. Provincia de Santa Fe. Tercer cuatrimestre de 2017.

Momento del día		
	<i>cantidad</i>	%
Total	3989	100
Sin Datos	2154	54
Con Datos	1835	46
Total con datos	1835	100
Noche	1143	62,3
Tarde	233	12,7
Mediodía	168	9,2
Mañana	209	11,4
Madrugada	82	4,5

Fuente: IPEC. Base de datos del RUVIM.

Tabla 11. Situaciones de violencia de género, registradas e informadas al IPEC, según edad del agresor. Provincia de Santa Fe. Tercer cuatrimestre de 2017.

Edad del agresor		
	<i>cantidad</i>	<i>%</i>
Total	3989	100
Sin Datos	2800	70
Con Datos	1189	30
Total	1189	100
10 a 19 años	56	1,4
20 a 29 años	391	10,0
30 a 39 años	373	9,6
40 a 49 años	234	6,0
50 a 59 años	95	2,4
60 años o más	40	1,0

Fuente: IPEC. Base de datos del RUVIM.

Anexo 2

Ficha RUVIM

Las “variables” incluidas en el Registro único de Violencia contra la mujer forman parte de un proceso de trabajo llevado adelante en conjunto con el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Mesa de Trabajo RUVIM. A partir de una propuesta inicial de la Ficha Digital para Ingreso de Casos de parte del INDEC y su posterior espacio de formación. Se constituye la mesa de trabajo desde dónde se comienza la elaboración de las variables RUVIM. Esto es el inicio de la construcción de lo que hoy se identifica como la Ficha Única RUVIM.

Esta ficha está dividida en tres módulos de toma de registros:

- Institución
- Víctima
- Agresor

Estos módulos intentan abarcar la integralidad de la situación de violencia vivida por la mujer, con el objetivo de dar un contexto lo más acabado y cercano, teniendo presente la perspectiva de género en la constitución de cada una de sus variables en las opciones de respuestas.



Registro único de situaciones de Violencia hacia las mujeres


SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE GENERO * SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES * MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL * IPEC

1. INSTITUCIÓN

Identificación del registro

* Tipo de Documento:	DNI/DU LC LE CI PASAPORTE OTRO TIPO NO INFORMADO	* Número:		Nombre y Apellido:	
Institución que provee el dato:					
Nombre de la Institución:					
Area:					
Teléfono:					
Barrio / Paraje:					
Calle y Nro.:					
Localidad:					
Fecha de consulta:				* Tipo de registro:	
				Denuncia policial Denuncia judicial Exposición policial Asesoramiento y orientación Llamada de emergencia Atención médica Otros NO INFORMADO	
Derivado desde:					
Derivado hacia:					

Ocurrencia de la agresión

* Fecha:				Horario:		Momento del día:	
							Mañana Mediodía Tarde Noche Madrugada
* Presencia de niños - niñas - adolescente:							
							Si No No sabe No aplica NO INFORMADO



RUVIM

Registro único de situaciones de Violencia hacia las mujeres



SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE GÉNERO * SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES * MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL * IPEC

2. VÍCTIMA

* ¿Quién brinda los datos?	VÍCTIMA ☒ OTRO ☐	* Tipo de Documento:	 DNI/DU LC LE O PASAPORTE OTRO TIPO NO INFORMADO	* Número:	
----------------------------	---	----------------------	--	-----------	----------------------

Información de la víctima

* Sexo: Varón ☐ Mujer ☐ No aplica ☐

* Género:

 Travesti
 Transsexual
 Transgénero
 Otra
 No informado
 Mujer Trans
 Varón Trans

Edad: Fecha de nac: / /

Lugar de residencia

Localidad:

 SAN JAVIER
 SAN JERÓNIMO DEL SAUCE
 SAN JERÓNIMO NORTE
 SAN JERÓNIMO SUD
 SAN JORGE
 SAN JOSE
 SAN JOSE DE LA ESQUINA
 SAN JOSE DEL RINCON
 SAN JUSTO
 SAN LORENZO
 SAN MARIANO

Barrio / Paraje: Domicilio:

Nivel Educativo:

 SIN INSTRUCCIÓN
 PRIMARIO INCOMPLETO
 PRIMARIO COMPLETO
 SECUNDARIO INCOMPLETO
 SECUNDARIO COMPLETO
 Terciario Incompleto
 Terciario Completo
 Universitario Incompleto
 Universitario Completo
 NO SABE
 NO INFORMADO

Situación laboral:

 Ocupada
 No ocupada
 No informado

Formalidad laboral:

 Formal
 Informal

Otra situación:

 Estudiante
 Ama de Casa
 Beneficiaria de plan social
 Otra
 No informado



RUVIM

Registro único de situaciones de Violencia hacia las mujeres



SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE GÉNERO * SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES * MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL * IPEC

2. VÍCTIMA (parte 2)

* Vínculo con el agresor:

 Pareja / Novio
 Ex pareja
 Padre
 Padrastro
 Madre
 Madrastra
 Hijo
 Hija
 Otro vínculo
 Agresor desconocido
 NO INFORMADO

Seleccione:

 Jefe / Superior
 Compañero de trabajo
 Otros familiares
 Otros no familiares

Convive con el agresor?:

 NO
 SI
 No sabe
 No informado

Tiene hij@s con la/el agresor: SI ☐ NO ☐ Cuantos:

Tipo de violencia

☐ Física ☐ Psicológica ☐ Sexual ☐ Económica Patrimonial ☐ Simbólica

Modalidad de la violencia:

 Doméstica
 Institucional
 Laboral
 Contra la Libertad Reproductiva
 Obstétrica
 Mediática
 No informado

Tiempo de maltrato:

 Menos de 1 Año
 De 1 a 5 Años
 De 6 a 10 Años
 Mas de 10 Años
 No recuerda
 No informado

Frecuencia de maltrato:

 Sólo una vez
 Más de una vez
 No informado

Ha realizado la denuncia por esta situación de violencia:

 NO
 SI
 No sabe
 No informado

¿Tiene pedido de medidas autosatisfactivas?:

 NO
 SI
 No sabe
 No informado

¿Cuales de estas medidas le fueron dispuestas?:

☐ Ordenar la exclusión de la vivienda
☐ Prohibir el acceso a la vivienda - trabajo - establecimiento educativo
☐ Disponer el reintegro al domicilio a pedido de quien a teniado que salir del mismo
☐ Decretar cuota alimentaria - tenencia y derecho a comunicacion con integrantes del grupo familiar
☐ Recabar todo tipo de informe que crea pertinente

¿Cumple con estas medidas autosatisfactivas?:

 NO
 SI
 No sabe
 No informado

¿Se realizó la denuncia de incumplimiento?:

 NO
 SI
 No sabe
 No informado



RUVIM Registro único de situaciones de Violencia hacia las mujeres



SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE GÉNERO • SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES • MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL • IPEC

3. AGRESOR

Información acerca del agresor

* Cantidad de agresores:					
* Sexo:		Varon Mujer No aplica	* Genero:		Travesti Transsexual Transgénero Otra No informado Mujer Trans Varon Trans
		Edad:		Fecha de nac: / /	
Lugar de residencia					
Localidad:					
Barrio / Paraje:				Domicilio:	
Nivel Educativo:		SIN INSTRUCCIÓN PRIMARIO INCOMPLETO PRIMARIO COMPLETO SECUNDARIO INCOMPLETO SECUNDARIO COMPLETO TERCIARIO INCOMPLETO TERCIARIO COMPLETO UNIVERSITARIO INCOMPLETO UNIVERSITARIO COMPLETO NO SABE NO INFORMADO			
Situación laboral:		Ocupada No ocupada No informado	Formalidad laboral:		Formal Informal
Otra situación:		Estudiante Amá de Casa Beneficiaria de plan social Otra No informado			

Información Complementaria